

N° 013 -2023-DG-INCN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 20 de Enero del 2023.

VISTOS:

Exp. Adm. N° 23-000765-001, que contiene el INFORME N° 003-2023-PROG/LOG-INCN, de fecha 12 de enero de 2023, del Jefe de la Unidad de Información y Programación de la Oficina de Logística, NOTA INFORMATIVA N° 005-2023-LOG-DEA-INCN, de fecha 12 de enero de 2023, del Jefe de la Oficina de Logística, MEMORANDO N° 029-2023-OEA-INCN, de fecha 12 de enero de 2023, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, MEMORANDO N° 003-2023-UPL-OEPE/INCN, de fecha 16 de enero de 2023, de la Unidad de Planeamiento de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, INFORME N° 014-2023-UP-OEPE/INCN, de fecha 16 de enero de 2023, de la Unidad de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, PROVEIDO N° 016-2023-OEPE/INCN, de fecha 17 de enero de 2023, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el INFORME N° 022-2023-OAJ/INCN, de fecha 18 de enero de 2023, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, y;



CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF señala respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones en adelante PAC, que: *"Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*;



Que, el artículo 15°, numeral 15.2. del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado; Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;



Que, el artículo 6°, numeral 6.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, señala que *El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento*;

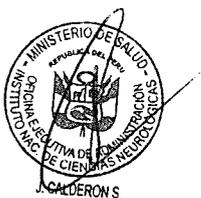


Que, en ese sentido, la Quinta Disposición Complementaria y Transitoria del citado Reglamento precisa que en tanto se implemente el Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1439, para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones, las entidades siguen las siguientes reglas: "(...) 5. Una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura, el Órgano Encargado de las Contrataciones, en coordinación con las áreas usuarias de la Entidad, y la Oficina de Presupuesto y Planeamientos o la que haga sus veces, ajusta el Proyecto del Plan Anual de Contrataciones";

Que, asimismo, la citada Disposición refiere que: "(...) 6. El Plan Anual de Contrataciones contempla las contrataciones de bienes y servicios a ser efectuadas mediante Compras Corporativas las contrataciones por Acuerdo Marco. Las contrataciones iguales o menores a ocho (8) UIT a ser efectuadas mediante Compras Corporativas, así como se incluyen en el Plan Anual de Contrataciones";

Que, asimismo, el numeral 7 de la precitada Disposición Transitoria del Reglamento señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el Funcionario a quien hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, la Duodécima Disposición Complementaria Transitoria del precitado Reglamento, establece que, para elaborar el Plan Anual de Contrataciones, cada área usuaria de las Entidades determina sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras necesarias a ser convocadas en función a sus metas institucionales. Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones en coordinación con el área usuaria debe determinar el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios en general y consultorías en general, así como el costo programado, en el caso de consultoría de obras y ejecución de obras. Mediante Directiva del OSCE, establecer los otros aspectos referidos al Plan Anual de Contrataciones;



Que, por su parte el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en el numeral 7.4.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones, aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura –PIA, y debe ser publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 1097-2022/MINSA, de fecha 29 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al año fiscal 2023, del Pliego 011: Ministerio de Salud;



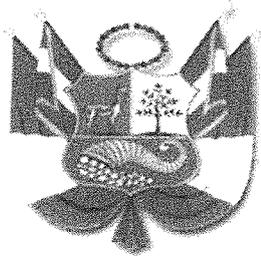
Que mediante Resolución Directoral N° 007-2023-DG-INCN, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2023 del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas con eficacia anticipada el 01 de enero de 2023, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2023-DG-INCN, de fecha 18 de enero de 2023 se aprueba el Plan Multianual de Necesidades del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas correspondiente a los ejercicios fiscales 2023-2025, de acuerdo con el Cuadro Multianual de Necesidades Bienes, Servicios y Obras.



Que, en merito a los precitados dispositivos legales, con Nota Informativa N° 005-2023-LOG-DEA-INCN, de fecha 12 de enero de 2023, Jefe de la Oficina de Logística, hace llegar a la Dirección Ejecutiva de Administración el Plan Anual de Contrataciones 2023, remitida por la Unidad de Sub Sistema Información y Programación, solicitando su aprobación y publicación en el SEACE, de conformidad con el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 20 de Enero del 2023.

Que, con MEMORANDO N° 029-2023-OEA-INCN, de fecha 12 de enero de 2023, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita al Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2023 del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas. Asimismo, menciona que dichos procedimientos de selección deben tener vinculación con el Plan Operativo Institucional (POI), a fin que la oficina correspondiente considere en el Formato "Resumen Ejecutivo del Estudio de Mercado";



Que, con Memorando N° 003-2023-UPL-OEPE/INCN, de fecha 16 de enero de 2023, la Unidad de Planeamiento de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informa a la Unidad de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, que los seis (06) procedimientos de selección se encuentran articulados a nivel de centros de costos previstos en el Plan Operativo Institucional 2023 del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;



Que, mediante el Informe N° 014-2023-UP-OEPE/INCN, de fecha 16 de enero de 2023, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, concluye que "4.1 (...) el Plan Anual de Contrataciones inicial del ejercicio 2023 cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios para Bienes y servicios para el cual cuenta con opinión favorable para su aprobación. 4.2 Cuenta con reporte del sistema integrado de Gestión administrativa del módulo de Logística", refrendado por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico con el PROVEIDO N° 016-2023-OEPE/INCN de fecha 17 de enero de 2023, y eleva el expediente administrativo a la Dirección General para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2023 del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;



Que, conforme a lo expuesto, y considerando que el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, requiere ser provisto de bienes, servicios, así como obras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, corresponde emitir el acto resolutorio por el cual apruebe el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2023;



De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, es necesario emitir el acto resolutorio aprobando el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2023;

Contando con la opinión favorable del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;



Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, Jefe de la Oficina de Logística, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y con las facultades conferidas en el inciso g) del artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, y;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, es necesario emitir el acto resolutorio aprobando el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2023;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2023, de acuerdo a lo detallado en el anexo adjunto Proceso Presupuestario - Ejecución de Gastos del mes de Enero a Diciembre el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo Segundo. – **DISPONER** que la presente Resolución Directoral y su Anexo se publique en el portal del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (www-seace.gob.pe) en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo Tercero. – **PONGASE** el presente Plan Anual de Contrataciones, a disposición del público en general interesado en revisarlo y adquirirlo, así como en la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, sito en el Jr Ancash N° 1271.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR** a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Logística el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

Artículo Quinto. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General

M.C. Esp. JORGE ENRIQUE MEDINA RUBIO
Director del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

JEMR/CLBV.
Cc: OEA
OEPE
OAJ
LOGISTICA
ECONOMIA
RESPONSABLE SEACE
COMUNICACIONES

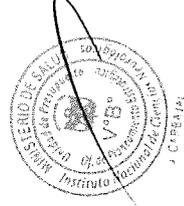
PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
EJECUCIÓN DE GASTOS
DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE
(EN SOLES)

SECTOR: 11. SALUD
PLIEGO: 011. M. DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA: 007 - INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS (000123)

RB	ESPECIFICA DET	PIA (1)	MODIFICACIONES (2)	PIM (3)	DEVENGADOS (4)	SALDO PRESUPUESTAL (3) - (4)	AVANCE DE EJEC / PPTO APERTURA (4) / (1)	MODIFICADO (4) / (3)
00	RECURSOS ORDINARIOS							
5 2.3. 1. 1. 1. 1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	2,095,074	0	2,095,074	0,00	2,095,074,00	0,00	0,00
5 2.3. 1. 2. 1. 1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	4,600	0	4,600	0,00	4,600,00	0,00	0,00
5 2.3. 1. 2. 1. 3	CALZADO	800	0	800	0,00	800,00	0,00	0,00
5 2.3. 1. 3. 1. 1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	179,800	0	179,800	0,00	179,800,00	0,00	0,00
5 2.3. 1. 3. 1. 3	LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	7,000	0	7,000	0,00	7,000,00	0,00	0,00
5 2.3. 1. 5. 1. 2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	28,507	0	28,507	0,00	28,507,00	0,00	0,00
5 2.3. 1. 5. 3. 1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	99,088	0	99,088	0,00	99,088,00	0,00	0,00
5 2.3. 1. 6. 1. 4	DE SEGURIDAD	1,320	0	1,320	0,00	1,320,00	0,00	0,00
5 2.3. 1. 7. 1. 1	ENSERES	13,000	0	13,000	0,00	13,000,00	0,00	0,00
5 2.3. 1. 8. 1. 2	MEDICAMENTOS	607	0	607	0,00	607,00	0,00	0,00
5 2.3. 1. 8. 2. 1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y LABORATORIO	551,737	0	551,737	0,00	551,737,00	0,00	0,00
5 2.3. 1. 9. 1. 3	LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS NO VINCULADOS A ENSEÑANZA	12,737	0	12,737	0,00	12,737,00	0,00	0,00
5 2.3. 1. 9. 1. 99	OTROS BIENES	3,000	0	3,000	0,00	3,000,00	0,00	0,00
5 2.3. 2. 2. 1. 1	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	534,874	0	534,874	0,00	534,874,00	0,00	0,00
5 2.3. 2. 2. 1. 2	SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE	50,920	0	50,920	0,00	50,920,00	0,00	0,00
5 2.3. 2. 2. 2. 1	SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL	165,194	0	165,194	0,00	165,194,00	0,00	0,00
5 2.3. 2. 2. 2. 2	SERVICIO DE TELEFONIA FIJA	18,000	0	18,000	0,00	18,000,00	0,00	0,00
5 2.3. 2. 2. 2. 3	SERVICIO DE INTERNET	66,204	0	66,204	0,00	66,204,00	0,00	0,00
5 2.3. 2. 2. 3. 99	OTROS SERVICIOS DE COMUNICACION	33,951	0	33,951	0,00	33,951,00	0,00	0,00
5 2.3. 2. 3. 1. 1	SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENE	2,035,000	0	2,035,000	0,00	2,035,000,00	0,00	0,00
5 2.3. 2. 3. 1. 2	SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	966,885	0	966,885	0,00	966,885,00	0,00	0,00
5 2.3. 2. 4. 2. 1	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	109,428	0	109,428	0,00	109,428,00	0,00	0,00
5 2.3. 2. 4. 5. 1	DE VEHICULOS	50,000	0	50,000	0,00	50,000,00	0,00	0,00
5 2.3. 2. 4. 7. 1	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	89,572	0	89,572	0,00	89,572,00	0,00	0,00
5 2.3. 2. 6. 3. 1	SEGURO DE VIDA	1,624	0	1,624	0,00	1,624,00	0,00	0,00
5 2.3. 2. 6. 3. 3	SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT)	1,300	0	1,300	0,00	1,300,00	0,00	0,00
5 2.3. 2. 6. 3. 4	OTROS SEGUROS PERSONALES	180,566	0	180,566	0,00	180,566,00	0,00	0,00
5 2.3. 2. 6. 4. 1	GASTOS POR PRESTACIONES DE SALUD	370,000	0	370,000	0,00	370,000,00	0,00	0,00
5 2.3. 2. 7. 3. 1	REALIZADO POR PERSONAS JURIDICAS	27,961	0	27,961	0,00	27,961,00	0,00	0,00
5 2.3. 2. 7. 11. 2	TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	295,003	0	295,003	0,00	295,003,00	0,00	0,00
5 2.3. 2. 7. 11. 6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	4,213	0	4,213	0,00	4,213,00	0,00	0,00
5 2.3. 2. 7. 11. 99	SERVICIOS DIVERSOS	800,000	0	800,000	0,00	800,000,00	0,00	0,00
5 2.3. 2. 8. 1. 1	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	10,012,831	0	10,012,831	0,00	10,012,831,00	0,00	0,00
5 2.3. 2. 8. 1. 2	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.	509,025	0	509,025	0,00	509,025,00	0,00	0,00
5 2.3. 2. 8. 1. 4	AGUINALDOS DE C.A.S.	145,200	0	145,200	0,00	145,200,00	0,00	0,00
5 2.3. 2. 9. 1. 1	LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD	2,756,839	0	2,756,839	0,00	2,756,839,00	0,00	0,00
TOTAL RUBRO DE FINANCIAMIENTO 00		22,221,860	0	22,221,860	0,00	22,221,860,00	0,00	0,00



YATACO T.



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
EJECUCIÓN DE GASTOS
DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE
 (EN SOLES)

SECTOR: 11. SALUD
 PLIEGO: 011. M. DE SALUD
 UNIDAD EJECUTORA: 007 - INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS (000123)

RB ESPECIFICA DET	PIA (1)	MODIFICACIONES (2)	PIM (3)	DEVENGADOS (4)	SALDO PRESUPUESTAL (3) - (4)	AVANCE DE EJEC / PPTO	
						APERTURA (4) / (1)	MODIFICADO (4) / (3)
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 007:	22,221,860	0	22,221,860	0.00	22,221,860.00	0.00	0.00

